



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"*

---

### RESOLUCIÓN N° 1409-MEGC/12

Buenos Aires, 06 de marzo de 2012

#### **VISTO:**

El Expediente N° 845.494/12, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1380/GCBA/08 se crea el Instituto Superior Metropolitano de Arte bajo la dependencia de la Dirección de Educación Artística, creado a partir del ciclo lectivo del año 2009, dependiendo del mismo las carreras de música, danza, cerámica, artes visuales y teatro;

Que el Decreto N° 230/GCBA/09 crea, a partir del Ciclo Lectivo 2009, los Institutos Superiores de Formación Artística: en Artes Visuales "Manuel Belgrano", en Artes Visuales "Rogelio Yrurtia" y en Artes Visuales "Lola Mora"; en Arte Cerámico "Fernando Arranz" y en Arte Cerámico N° 1; en Danzas "Aída Victoria Mastrazzi", en Danzas "Nelly Ramicone" y en Danzas "Jorge Donn"; y en Música "Juan Pedro Esnaola", los cuales integran el citado Instituto Superior Metropolitano de Arte;

Que por su parte, la Resolución N° 7648/MEGC/09 aprueba para la Formación Docente los planes de estudio de los Profesorados de Música con Orientación en Instrumento, de Música con Orientación en canto, de Música con Orientación en Educación Musical, Profesorado en Arte Cerámico, de Danzas Folklóricas y Tango, de Artes Visuales, de Artes Visuales con Orientación en Dibujo, o con Orientación en Pintura, o con Orientación en Escultura, o con Orientación en Grabado, de conformidad con los propósitos, estructura curricular, títulos que otorgan, alcances, condiciones de ingreso y duración de las carreras que se detallan en su Anexo;

Que los mencionados profesorados se implementaron en los Institutos Superiores de Formación Artística dependientes del Instituto Superior Metropolitano de Arte;

Que hasta la fecha y atento al carácter experimental de los planes de estudio mencionados con permanente evaluación y revisión, la Gerencia Operativa de Currícula y Enseñanza de la Dirección General de Planeamiento Educativo, la Dirección de Educación Artística y la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, han considerado conveniente realizar rectificaciones, incorporaciones, modificaciones en relación a los espacios curriculares, denominación de asignaturas, condiciones de ingreso, alcances de títulos, títulos que se otorgan, entre otros, receptando, de esta manera, las recomendaciones realizadas por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) y

representantes de los Institutos Superiores de Formación Artística involucrados;

Que por ello deviene necesario el dictado del acto administrativo que incorpore las recomendaciones oportunamente realizadas, concentrándose todos estos planes de estudio y modificaciones y/o incorporaciones y/o rectificaciones en un texto ordenado;

Que adicionalmente, respecto a los planes de estudios aprobados por Resolución N° 7648/MEGC/09, con relación a la cohorte 2009, corresponde adecuar la nominación del título en concordancia con la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 24/CFE/07, todo ello a fin de otorgarle validez nacional;

Que han tomado la participación que les corresponde las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Planeamiento Educativo;



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"*

---

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que les compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Resolución N° 100/MEGC/12,

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase para la Formación Docente Inicial en la modalidad Educación Artística, cohorte 2010 a 2012, el Plan de Transición para el Profesorado de Música con Orientación en Saxo, y para la cohorte 2011 y 2012 el Plan de Transición para el Profesorado de Música con Orientación en Corno, de conformidad con los propósitos, estructura curricular, títulos que otorgan, alcances, condiciones de ingreso y duración de las carreras que se detallan en el Anexo I, que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Apruébase para la Formación Docente Inicial en la modalidad Educación Artística, cohorte 2009 a 2012, los Planes de Transición para el Profesorado de Danza con orientación en Danza Clásica, con orientación en Danza Contemporánea, con orientación en Folklore y con orientación en Tango, de conformidad con los propósitos, estructura curricular, títulos que otorgan, alcances, condiciones de ingreso y duración de las carreras que se detallan en los Anexos II, III y IV que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Apruébase para la Formación Docente Inicial en la modalidad Educación Artística, cohorte 2009 a 2012, las modificaciones realizadas a los Planes para el Profesorado de Artes Visuales con Orientación en Dibujo, o en Pintura, o en Escultura, o en Grabado, de conformidad con los propósitos, estructura curricular, títulos que otorgan, alcances, condiciones de ingreso y duración de las carreras que se detallan en el Anexo V, que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Modifícase la nomenclatura correspondiente al Plan de Estudios del Profesorado en Arte Cerámico aprobado por Resolución N° 7648/MEGC/09, la que pasará a denominarse "Profesorado de Artes Visuales con Orientación en Cerámica" según los lineamientos determinados en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 24/ CFE /07 y 74/CFE/08.

Artículo 5.- Apruébase para la Formación Docente Inicial en la modalidad Educación Artística las modificaciones realizadas al Plan referido en el artículo 4, de conformidad con los propósitos, estructura curricular, títulos que otorgan, alcances, condiciones de ingreso y duración de las carreras que se detallan en el Anexo VI, que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6.- Ratifícase que la autorización de la implementación de los Planes mencionados en los artículos precedentes, en los distintos Institutos Superiores de Formación Artística, se explicitan en el Anexo VII que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7.- Establécese que la Dirección de Educación Artística deberá gestionar ante este Ministerio el inicio del trámite que conlleva el proceso de homologación para la validez nacional, conforme se detalla en los Anexos, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 8.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, comuníquese por copia a las Subsecretarías de Gestión Económico



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"*

---

Financiera y Administración de Recursos y de Políticas Educativas y Carrera Docente, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación Superior, de Planeamiento Educativo, de Administración de Recursos y de Coordinación Legal e Institucional y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Educación Artística, a las Gerencias Operativas de Currícula y Enseñanza, de Recursos Humanos Docentes, de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Bullrich.**